



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

6 DE MAYO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 5128



AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO
 "2026 Año de Margarita Maza"



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO IS30-009 EVENTOS ESPECIALES
 (CELEBRACIÓN DE FERIAS PATRONALES EN COMUNIDADES)**

Mtra. Beatriz Castañón Félix, presidenta Municipal del Municipio de Balancán, Tabasco, con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO.

I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

II. Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como los artículos 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, otorgan al Ayuntamiento facultades para administrar sus bienes, ingresos y promover acciones para el desarrollo municipal.

III. Que de acuerdo con el artículo 65, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Presidenta Municipal cuenta con facultades para realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal, conforme a los planes y proyectos aprobados.

IV. Que el Proyecto: **"IS30-009 EVENTOS ESPECIALES (CELEBRACIÓN DE FERIAS PATRONALES EN COMUNIDADES)"**, se encuentra aprobado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Balancán para el ejercicio fiscal 2026, alineado al Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027, conforme a los ejes, programas, objetivos, estrategias y líneas de acción siguientes:

- **EJE:** 3. Frutos de la Transformación al pueblo, para impulsar el progreso.
- **PROGRAMA:** 3.2. Fomento Económico y Atracción Turística.
- **OBJETIVO:** 3.2.1. Impulsar el desarrollo económico municipal, mediante el apoyo a pequeñas y medianas empresas, emprendedores y artesanos, así como la implementación de acciones que fomenten el turismo local, regional y nacional.
- **ESTRATEGIA:** 3.2.1.2. Instrumentar acciones que propicien el crecimiento del turismo local, regional, nacional e internacional, promoviendo los atractivos naturales, arqueológicos y culturales del municipio.
- **LINEA DE ACCIÓN:** 3.2.1.2.3. Desarrollar eventos, festivales, ferias y torneos deportivos que promuevan las actividades recreativas municipales y fomenten el turismo.

 2
 01
 +
 [Signature]
 a



AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

"2026 Año de Margarita Maza"



Artículo Único. Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto **"IS30-009 EVENTOS ESPECIALES (CELEBRACIÓN DE FERIAS PATRONALES EN COMUNIDADES)"**, a fin de establecer los lineamientos normativos y administrativos que permitan llevar a cabo las diferentes actividades para el logro del objetivo del Proyecto.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO IS30-009 EVENTOS ESPECIALES (CELEBRACIÓN DE FERIAS PATRONALES EN COMUNIDADES)

1.- DEFINICIÓN DEL PROYECTO

El Ayuntamiento de Balancán, a través de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, ejecutará el proyecto denominado "Eventos Especiales (Celebración de Ferias Patronales en Comunidades)", con la finalidad de apoyar la organización, desarrollo y fortalecimiento de las ferias en las comunidades del municipio.

La ejecución de los recursos se realizará con base en las solicitudes formales presentadas por las autoridades comunitarias, atendiendo a sus requerimientos específicos, y estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

2.- OBJETIVOS

2.1.- OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos, criterios y procedimientos para la aplicación adecuada de los recursos públicos asignados al Programa Presupuestario **IS30-009 EVENTOS ESPECIALES (CELEBRACIÓN DE FERIAS PATRONALES EN COMUNIDADES)**, con la finalidad de garantizar la ejecución del gasto de manera ordenada, eficiente, transparente y conforme a la normatividad vigente del Municipio de Balancán.

2.2.- OBJETIVO ESPECÍFICO

Regular la planeación, ejecución, control y comprobación de los gastos derivados de la realización de las actividades que realice el ayuntamiento de Balancán durante la ejecución del proyecto denominado "Eventos Especiales (CELEBRACIÓN DE FERIAS PATRONALES en Comunidades)" en comunidades del municipio de Balancán, Tabasco.

3. DEFINICIONES

Para efecto de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- a) Ayuntamiento:** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco.
- b) Beneficiarios:** Personas, grupos o comunidades que reciben apoyos en bienes, servicios o acciones derivadas del proyecto, pudiendo ser directos

A
 ✓
 O
 ✓
 ✓
 ✓



AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

"2026 Año de Margarita Maza"



(autoridades u organizadores) o indirectos (habitantes y asistentes a los eventos).

- c) **Comité de Feria:** Órgano responsable de vigilar la correcta ejecución del Proyecto IS30-009 EVENTOS ESPECIALES (CELEBRACIÓN DE FERIAS PATRONALES EN COMUNIDADES), así como de resolver, autorizar y validar los asuntos no previstos en las presentes Reglas de Operación.
- d) **Dirección de Fomento Económico y Turismo:** El área responsable de la ejecución del proyecto.
- e) **Expediente comprobatorio:** Conjunto ordenado y sistematizado de documentos que respaldan el ejercicio del gasto público del proyecto, disponible para revisión por los órganos de control y fiscalización.
- f) **Instancia ejecutora:** La Dirección de Fomento Económico y Turismo del Ayuntamiento de Balancán.
- g) **Instancia normativa:** La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Balancán.
- h) **Proyecto:** Proyecto Presupuestario IS30-009 EVENTOS ESPECIALES (CELEBRACIÓN DE FERIAS PATRONALES EN COMUNIDADES), aprobado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Balancán para el ejercicio fiscal 2026.
- i) **Reglas de operación:** Conjunto de disposiciones legales que determinan la operatividad de los programas.

4.- LINEAMIENTOS GENERALES

4.1.- COBERTURA

El proyecto se ejecutará en comunidades del municipio de Balancán, Tabasco.

4.2 POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo del proyecto está conformada por las comunidades y localidades del municipio de Balancán, Tabasco, a través de sus autoridades comunitarias, quienes podrán solicitar apoyos para la organización y desarrollo de sus ferias patronales.

Se consideran como beneficiarios directos las autoridades comunitarias y organizadores de las ferias que reciben los apoyos en bienes, servicios o logística para la realización de las actividades.

Asimismo, se consideran como beneficiarios indirectos los habitantes de las comunidades, así como los visitantes locales y regionales que participan y asisten a las actividades culturales, sociales, artísticas y tradicionales desarrolladas en el marco del proyecto.

4.3.- INVERSIÓN

A
S
O
F
B
a



AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

"2026 Año de Margarita Maza"



\$950,000.00 (Novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), monto que tiene el carácter de estimación inicial, por lo que podrá ser incrementado en función de las necesidades de operación del proyecto y disponibilidad financiera.

4.4 PERIODO DE EJECUCIÓN

Del 01 de mayo de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

5. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

5.1 DE LA OPERACIÓN

El Ayuntamiento de Balancán, ejecutará los gastos para el desarrollo de las actividades del proyecto denominado "Eventos Especiales (CELEBRACIÓN DE FERIAS PATRONALES en Comunidades)".

5.1.1. DE LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE LAS COMUNIDADES

- a) Las autoridades comunitarias (delegados municipales o representantes) deberán presentar solicitud formal mediante oficio dirigido a la Presidencia Municipal, especificando los requerimientos necesarios para la organización de su feria patronal.
- b) La Dirección de Fomento Económico y Turismo analizará las solicitudes recibidas y determinará su viabilidad técnica, operativa y presupuestaria.
- c) La autorización de los apoyos estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del proyecto y a la programación de actividades.
- d) Los apoyos podrán consistir en bienes, servicios, logística, promoción, contratación de eventos, insumos u otros conceptos necesarios para la realización de las ferias, siempre que estén alineados con el objetivo del proyecto.
- e) En caso de existir múltiples solicitudes, la atención se realizará con base en criterios de disponibilidad presupuestaria, impacto social y viabilidad operativa.

5.1.2. DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "EVENTOS ESPECIALES (CELEBRACIÓN DE FERIAS PATRONALES EN COMUNIDADES)".

- a) La ejecución del proyecto estará a cargo de la Dirección de Fomento Económico y Turismo.
- b) Para la ejecución de las actividades previstas en todo el proyecto, los insumos, materiales, servicios, diseños y demás requerimientos necesarios se detallarán mediante solicitudes emitidas por la instancia ejecutora. Con base en dichas solicitudes, la Dirección de Administración llevará a cabo la designación de proveedores y la formalización de los contratos

A
S
O
T
B



AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO
 "2026 Año de Margarita Maza"



correspondientes, conforme a la normatividad aplicable en materia de adquisiciones.

- c) Todos los gastos deberán estar directamente vinculados con los requerimientos presentados por las comunidades y con la operación del proyecto.
- d) Los conceptos de gasto no estarán limitados a un catálogo predefinido, pudiendo adaptarse a las necesidades específicas de cada comunidad, siempre que se encuentren debidamente justificados, autorizados y dentro de la disponibilidad presupuestaria.
- e) Combustible para vehículos oficiales o asignados a la operación del proyecto, exclusivamente para actividades de logística, traslado de bienes, personal, supervisión y ejecución de eventos.
- f) Los puntos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán validados por el Comité de Feria mediante acuerdo asentado en acta.

5.1.3. DE LOS GASTOS DE EMBAJADORAS

Los gastos relacionados con la participación de embajadoras en la realización de certámenes de belleza en marco de las ferias en comunidades podrán ser considerados como parte del proyecto, siempre que formen parte de las actividades solicitadas por las comunidades o de la programación general del Ayuntamiento.

Los conceptos de gasto en este rubro podrán incluir de manera enunciativa mas no limitativa:

- Bandas, coronas, cetros y elementos de premiación
- Servicio de maquillaje y peinado o elementos para dicha actividad.
- Vestuario con accesorios
- Material promocional
- Alimentación y logística

Dichos gastos estarán sujetos a disponibilidad presupuestaria y a la justificación correspondiente, conforme a los objetivos del proyecto.

5.1.4. DE LOS EVENTOS CULTURALES, SOCIALES Y ARTÍSTICOS.

Para el desarrollo de las ferias patronales en comunidades, se podrán realizar eventos culturales, sociales y artísticos, conforme a las solicitudes presentadas por las autoridades comunitarias y la programación institucional.

Los gastos podrán incluir de manera enunciativa mas no limitativa:

- Contratación de grupos musicales
- Escenarios, toldo, sonido, iluminación y logística
- Alimentación para participantes o asistentes

H
 S
 4
 O
 J
 B
 a



AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO
 "2026 Año de Margarita Maza"



- Reconocimientos
- Insumos operativos

Los conceptos específicos de gasto se determinarán con base en los requerimientos de cada comunidad, disponibilidad presupuestaria y validación de la instancia ejecutora.

5.1.5. DE LAS CABALGATAS Y ACTIVIDADES TRADICIONALES

Con la finalidad de preservar las tradiciones y fomentar la participación social en las ferias patronales de las comunidades, se podrán apoyar actividades tradicionales como cabalgatas u otras expresiones culturales similares, siempre que formen parte de las solicitudes presentadas por las autoridades comunitarias o de la programación institucional.

Los apoyos podrán incluir de manera enunciativa mas no limitativa:

- Adquisición de artículos de caballería tales como monturas, sogas, almartigones, frenos, riendas, sudaderos y accesorios similares, para su entrega mediante dinámicas de participación comunitarias como rifas, concursos o reconocimientos.
- Alimentación y bebidas para los participantes durante el desarrollo de la actividad.
- Logística, organización y operación del evento.

La entrega de los apoyos deberá realizarse bajo mecanismos transparentes, garantizando la equidad entre los participantes y dejando evidencia documental de su realización.

Todos los gastos deberán estar vinculados al objetivo del proyecto y sujetos a disponibilidad presupuestaria.

5.1.6. DE LOS GASTOS NO PREVISTOS

- a) Se considerarán como gastos no previstos aquellos derivados de requerimientos específicos de las comunidades que no se encuentren contemplados de manera expresa en estas reglas, pero que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del proyecto. Para la procedencia de estos gastos, la Dirección de Fomento Económico y Turismo presentará los Gastos no Previstos ante el Comité de Feria, quien tendrá la facultad de analizar y, en su caso, autorizar la erogación mediante acuerdo asentado en acta.
- b) En caso de que los gastos no previstos requieran exceder la inversión inicial de \$950,000.00, se deberá gestionar la ampliación presupuestal ante la Dirección de Programación, quedando sujeta a disponibilidad y a la aprobación del Comité de Feria siempre que estén directamente vinculados al objeto del proyecto.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the letters 'H', 'S', 'O', 'F', and 'B'.



AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

"2026 Año de Margarita Maza"



5.2 PARTICIPANTES

5.2.1. INSTANCIA EJECUTORA

La instancia ejecutora y responsable de este programa es la Dirección de Fomento Económico y Turismo.

5.2.2. COMITÉ DE FERIA

Para la correcta aplicación del Programa Presupuestario IS30-009 EVENTOS ESPECIALES (CELEBRACIÓN DE FERIAS PATRONALES EN COMUNIDADES), se constituirá un Comité de Feria, el cual será el responsable de vigilar la ejecución de los gastos del proyecto, así mismo resolver, autorizar y validar aquellos asuntos no previstos en la presente Regla de Operación. Las decisiones y acuerdos que emita el Comité deberán formalizarse mediante actas o acuerdos debidamente firmados

5.2.3. INSTANCIA NORMATIVA

La Contraloría municipal es la instancia normativa del proyecto, responsable de la interpretación y validación que la comprobación cumpla con los lineamientos emitidos en la presente regla de operación

5.2.4. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Para la operación del proyecto, la Dirección de Fomento Económico y Turismo será la instancia ejecutora y podrá solicitar el apoyo de las siguientes Direcciones de acuerdo con su ámbito de competencia:

5.2.4.1. DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

a) La Dirección de Fomento Económico y Turismo, será la responsable de solicitar a la Dirección de Programación suficiencia presupuestaria, con número de proyecto y partidas específicas, en las que será cargada presupuestalmente para la ejecución del Proyecto.

b) Ya con el presupuesto autorizado a nivel de partidas, la Dirección de Fomento Económico y Turismo será la responsable de llevar el control de los gastos.

c) La Dirección de Fomento Económico y Turismo, es la responsable de elaborar las presentes reglas de operación, mismas que serán publicadas para su difusión a la ciudadanía en la página oficial del municipio de Balancán.

5.2.4.2. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

a) La Dirección de Administración recibirá las solicitudes y procederá a elaborar los contratos con los proveedores conforme a la normatividad aplicable en materia de adquisiciones y surtir lo solicitado.

A
 2
 O
 f
 A
 a



AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO
 "2026 Año de Margarita Maza"



b) La Dirección de Administración recibirá el expediente comprobatorio y entregará a la Dirección de Programación para elaboración de orden de pago.

5.2.4.3. DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

La Dirección de Programación tramitará la orden de pago verificando que se compruebe la totalidad del gasto ejecutado durante las fechas del proyecto, y procederá a elaborar la orden de pago, para la comprobación misma, que enviará a la Contraloría Municipal para su revisión y tramite.

5.2.5 COMPROBACIÓN DEL GASTO:

Para efectos de la comprobación del gasto del Proyecto IS30-009 EVENTOS ESPECIALES (CELEBRACIÓN DE FERIAS PATRONALES EN COMUNIDADES), la Dirección de Fomento Económico y Turismo, en su carácter de instancia ejecutora, será la responsable de integrar, resguardar y presentar el expediente comprobatorio de los recursos públicos ejercidos, conforme a la normatividad aplicable.

El expediente comprobatorio deberá contener, la siguiente documentación:

- a. Facturas fiscales vigentes a nombre del Municipio de Balancán;
- b. Contratos que acrediten la adquisición de bienes o la contratación de servicios, debidamente formalizados;
- c. Órdenes de pago;
- d. Evidencia documental y fotográfica que acredite la ejecución de las acciones, la prestación de los servicios o la entrega de los bienes relacionados con el proyecto;
- e. Actas de entrega-recepción o constancias de entrega de bienes, en los casos en que se otorguen apoyos en especie, debidamente firmadas por los beneficiarios, autoridades municipales, acompañadas de identificación oficial y evidencia fotográfica.
- f. Actas, acuerdos o resoluciones del Comité de Feria, cuando la naturaleza del gasto así lo requiera;

A
 J
 O
 J
 B
 a

5.3. METAS E INDICADORES DE RESULTADOS

Con la finalidad de dar seguimiento al cumplimiento del objetivo del Proyecto IS30-009 EVENTOS ESPECIALES (CELEBRACIÓN DE FERIAS PATRONALES EN COMUNIDADES), se establecen las siguientes metas e indicadores de resultados, considerando la naturaleza institucional del proyecto y sin que ello implique la entrega directa de apoyos económicos a la población.

5.3.1 METAS



AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

"2026 Año de Margarita Maza"



- a) Atender y apoyar la organización de ferias patronales en al menos 5 comunidades del municipio, conforme a las solicitudes recibidas y disponibilidad presupuestaria.
- b) Brindar apoyos logísticos, operativos y/o de servicios para la realización de eventos culturales, sociales, artísticos o tradicionales, en el 100% de las ferias autorizadas.
- c) Garantizar la integración del expediente comprobatorio completo del 100% de los recursos ejercidos, conforme a la normatividad aplicable.

5.3.2 INDICADORES DE RESULTADOS

Para la medición del cumplimiento de las metas establecidas, se considerarán los siguientes indicadores:

a) Número de ferias patronales apoyadas

Fórmula: Total de ferias realizadas con apoyo del proyecto

Medio de verificación: Solicitudes, oficios autorizados, evidencia fotográfica y documental

b) Porcentaje de solicitudes atendidas conforme a disponibilidad presupuestaria

Fórmula: $(\text{Número de solicitudes atendidas} / \text{Número de solicitudes recibidas}) \times 100$

Medio de verificación: Registro de solicitudes y reportes de atención

c) Porcentaje de expedientes comprobatorios integrados correctamente

Fórmula: $(\text{Número de expedientes completos} / \text{Total de expedientes generados}) \times 100$

Medio de verificación: Expedientes físicos o digitales validados por Contraloría

5.4. RESTRICCIONES

El mal uso que cualquier persona física o moral, pública o privada realice con los recursos del presente Proyecto, se hará del conocimiento de la autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido:

- a) Utilizar el Proyecto, su nombre, bienes, o cualquier otro referente a él, con fines político-partidistas, electorales o de promoción de persona o institución alguna;
- b) Desviar o distraer la entrega de los bienes del Proyecto a destinatarios distintos a los señalados en el rubro de cobertura;
- c) Cualquier otra conducta que implique uso indebido, desvío o aplicación incorrecta de los recursos públicos asignados al proyecto.

5.5. QUEJAS Y DENUNCIAS

A
 ✓
 O
 A
 B
 A



AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO
"2026 Año de Margarita Maza"



Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación de los recursos o algún otro aspecto relacionado con este Proyecto, podrán ser presentadas por la población en general a través de una denuncia ante la Contraloría Municipal, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, calle Melchor Ocampo SN, Col. Centro, Balancán, Tabasco.

5.6. DISPOSICIONES FINALES.

Las situaciones no reguladas en estas reglas de operación serán, sometidas a consideración y resueltas por el Comité de Feria, dejando constancia de ello.

La ejecución del gasto del presente proyecto tendrá un carácter flexible y adaptable, en función de las necesidades específicas de cada comunidad, siempre que se garantice el cumplimiento de los objetivos del proyecto y la correcta aplicación de los recursos públicos.

El proyecto y sus reglas de operación podrán modificarse, suspenderse o cancelarse, por causas debidamente justificadas.

Handwritten signature and initials, possibly "F. A." and "a".



AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO
"2026 Año de Margarita Maza"



ATENTAMENTE

Los Regidores del Cabildo Municipal

Mtra. Beatriz Castañón Félix
Presidenta Municipal

Edgar Chan Castro
Síndico de hacienda

Orquídea Reséndiz Mosqueda
Tercera Regidora

Raquel Díaz May
Cuarta Regidora

Azucena Margarita Villa Mateo
Quinta Regidora

9



AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO
"2026 Año de Margarita Maza"



Hoja protocolaria de firmas del acuerdo mediante el cual se aprueba las Reglas de Operación del proyecto IS30-009 EVENTOS ESPECIALES (CELEBRACIÓN DE FERIAS PATRONALES EN COMUNIDADES)

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 65 fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en la ciudad de Balancán, Tabasco, residencia oficial del Ayuntamiento Constitucional del municipio de Balancán, Tabasco, promulgo la presente Reglas de Operación del Proyecto IS30-009 EVENTOS ESPECIALES (CELEBRACIÓN DE FERIAS PATRONALES EN COMUNIDADES), para su debida, publicación y observancia, a los 24 días del mes de abril del año 2026.

Maestra Beatriz Castañón Félix
Presidenta Municipal



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Prof. Elio Ventura Ramírez Marín
Secretario del Ayuntamiento



SECRETARIA MUNICIPAL

No.- 5129



DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL

"2026 Año de Margarita Maza"



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "PROGRAMA DE APOYO CON DESBROZADORA" PARA LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.

Mtra. Beatriz Castañón Félix, Presidenta Municipal del Municipio de Balancán, Tabasco, Con fundamento en el Artículo 115 Fracc. II de la constitución política de los estados unidos mexicanos; En el Artículo 65 de la Constitución Política del estado libre y soberano del estado de Tabasco, y

1.- CONSIDERANDO

1º De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 fracción II de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio estará investido de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a las leyes federales y estatales relativas.

2º con fundamento en los Artículos 64 y 65 en la constitución política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y lo que establece los Artículos 29, 30, 31 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco que otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes, ingresos y contribuciones, así como promover y realizar acciones para el desarrollo del municipio.

3º Con lo dispuesto en el Artículo 65 Fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Presidenta Municipal tiene la Facultad de "Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal, siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y programas.

4º De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en el Artículo 82 Fracción I a la Dirección de Desarrollo le corresponde "Dirigir, coordinar, controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción Socioeconómica para el desarrollo del Municipio."

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a checkmark, a circle, and several scribbles.



DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL

"2026 Año de Margarita Maza"



2.- ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "PROGRAMA DE APOYO CON DESBROZADORA" PARA LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.

UNICO. - Se emiten las reglas de operación del programa social "Programa de Apoyo con Desbrozadora" para el ejercicio 2026

3.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Durante el recorrido de territorio de la Mtra. Beatriz Castañón Félix, Presidenta Municipal, se identificó un área de oportunidad que se alinea a la visión y misión institucional. Con la finalidad de otorgar atención oportuna a las solicitudes de campo, particularmente las del sector agropecuario en cuanto a las actividades de eliminar malezas de los terrenos, se ha decidido implementar un proyecto denominado "**Programa de Apoyo con Desbrozadora**"; esto debido a que actualmente los implementos tradicionales como es el machete aumentan considerablemente los costos de producción de los cultivos de maíz, chihua, calabaza, frijol y chile tabaquero. Con ello se afecta considerablemente los ingresos y desarrollo de los productores (as) de la zona rural del municipio, Por ello se apoyará a los productores (as) con el "**Programa de Apoyo con Desbrozadora**", para contribuir con equipos que coadyuven a mejorar las condiciones de preparación y limpieza de suelos.

4.- DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El programa tiene la finalidad de reducir el rezago tecnológico de las personas del campo dentro del territorio balancanense a través de la autosuficiencia productiva para que puedan contar con equipos y con ello aumentar la productividad agrícola en el Municipio de Balancán, Tabasco.

5.- OBJETIVOS:

5.1- Objetivo General

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'X' and the letters 'A O H'.



DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL

"2026 Año de Margarita Maza"



De acuerdo con los ejes rectores, líneas de acción y prioridades de desarrollo del municipio se busca contribuir en el bienestar, fortaleciendo la economía familiar. Impulsando el nivel de desarrollo económico de las actividades de los productores agrícolas del Municipio de Balancán mediante el acceso a equipos que faciliten la limpieza de terrenos.

5.2- Objetivo Especifico

1. Poner a disposición de los productores equipo de desbrozadoras.
2. Coadyuvar con los productores y productoras en la preparación de suelos.
3. Reducir los costos de producción.
4. Incrementar las superficies dedicadas a la producción de cultivo.
5. Que las personas beneficiadas puedan producir sus propios alimentos
6. Que el beneficio del programa impacte en la economía de las familias
7. Reducir el rezago productivo y mejorar la calidad de vida de los beneficiarios del programa.

6.- LINEAMIENTOS

6.1- Cobertura

La cobertura del proyecto va dirigido a los productores y productoras pertenecientes a las diversas comunidades del Municipio de Balancán Tabasco, beneficiando con ello a un total de 200 campesinos agrícolas.

6.2- Población Objetivo

El apoyo será otorgado a productores y productoras agrícolas, pertenecientes a las diversas comunidades del municipio de Balancán Tabasco, que resulten elegibles para tal programa cumpliendo con los requisitos y criterios de elegibilidad.

6.3.- Criterios de elegibilidad

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the word "Cobertura" and several illegible signatures.



DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL

"2026 Año de Margarita Maza"



El apoyo será otorgado a productores y productoras agrícolas pertenecientes a las diversas comunidades de Balancán y que acrediten con identificación oficial (INE).

- Ser residente de la zona de cobertura del programa.
- Ser productor agrícola.

7.- BENEFICIARIOS

7.1- Requisitos

1. Solicitud de apoyo dirigida a la presidenta municipal debidamente firmada.
2. Copia de identificación oficial (INE) vigente y legible impresa al 200%.
3. En el supuesto de que los datos de la identificación oficial (INE) no coincida con el de la comunidad deberá presentar constancia de residencia expedida por la autoridad de la comunidad o el secretario del ayuntamiento del municipio de Balancán, Tabasco; haciendo constar en la misma una antigüedad de residencia mínima de 2 años.
4. Copia recibo de pago de aportación a la Dirección de Finanzas.
5. Constancia de Actividad Agrícola, expedida por la autoridad de la comunidad o el secretario del ayuntamiento del municipio de Balancán, Tabasco; haciendo constar en la misma una antigüedad en la actividad mínima de 2 años.

8.- META DEL PROGRAMA

- Impulsar el desarrollo y autosuficiencia de las diversas comunidades del municipio de Balancán beneficiando con ello a un total de 200 productores o productoras agrícolas.

9.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

- El apoyo por familia será una desbrozadora KINRO 550, 2.5 HP.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'A' and a signature that appears to be 'Maza'.



DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL

"2026 Año de Margarita Maza"



- El productor o productora aporta una cantidad por concepto de recuperación correspondiente al 50% del valor del equipo.

10.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

10.1.- Derechos

Los derechos de las personas beneficiadas son las siguientes:

- Recibir información del programa de manera clara y oportuna.
- Recibir un trato digno, equitativo y no discriminatorio.
- Recibir asesoría para el llenado de los formatos correspondientes.
- Recibir los apoyos y beneficios del programa, conforme a las reglas de operación.

10.2.- Obligaciones

Las obligaciones de las personas beneficiadas son las siguientes:

- Cumplir con los requisitos señalados para acceder al proyecto.
- Facilitar la información solicitada por los servidores públicos para la integración de los expedientes de comprobación.
- Emplear el apoyo de manera adecuada para los fines establecidos en los objetivos del proyecto.

10.3.- FECHA DE DURACIÓN DEL PROYECTO

- Del 01 de mayo al 31 de octubre del 2026.

11.- INSTANCIAS

11.1.- Instancia Ejecutora De Monitoreo y Evaluación

La Dirección de Desarrollo del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, realizará las acciones que considere pertinentes para la ejecución y supervisión del programa.

Es obligación de la Dirección de Desarrollo, observar que los apoyos se canalicen directamente a las personas beneficiarias sin intermediación y exclusivamente

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'A' and 'O' and a signature at the bottom.



DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL

"2026 Año de Margarita Maza"



al destino para el que se otorgaron atendiendo siempre a los objetivos descritos en las reglas de operación.

11.2.- Transparencia

Con el propósito de corroborar la correcta operación de los programas, la Dirección de Desarrollo del Municipio de Balancán, llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos asignados, así como a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores, procedimientos y metas alcanzadas; información que se reportará en el portal de Transparencia de acuerdo con la normatividad aplicable.

11.3.- Contraloría

Debido al impacto de los programas, por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como por la importancia y sensibilidad de los recursos asignados, éstos son materia de revisión por parte del órgano interno de control y los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia.

Todos los Programas de Apoyo para el Desarrollo Social durante el Ejercicio fiscal 2026 que cuenten con recursos financieros del Ayuntamiento Municipal, se sujetarán a las Reglas de Operación.

11.4.- Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias, así como las sugerencias respecto a este proyecto podrán ser atendidas a través de la contraloría municipal. Con Número de teléfono de Oficina: **934-34-4-16-30** en los horarios establecidos en días hábiles o por medio del Correo Electrónico: **contraloria.balancan@gmail.com**

12.- FINANCIAMIENTO

Los recursos financieros para la operación de estos programas se derivan de la fuente de financiamiento **ISR PARTICIPABLE** y corresponden a recursos autorizados en el Programa Presupuestario "**Desarrollo de Capacidades Productivas en Comunidades Rurales**", integrado en el Presupuesto de

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the word 'en' at the bottom.



DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL

"2026 Año de Margarita Maza"



Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2026. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de los mismos.

12.1.- Comprobación

- Solicitud de apoyo dirigida a la presidenta municipal
- Copia de identificación oficial (INE) AL 200%
- En el supuesto de que los datos de la identificación oficial (INE) no coincida con el de la comunidad deberá presentar constancia de residencia expedida por la autoridad de la comunidad o el secretario del ayuntamiento del municipio de Balancán, Tabasco; haciendo constar en la misma una antigüedad de residencia mínima de 2 años.
- Copia recibo de pago de aportación a la Dirección de Finanzas
- Acta de entrega-recepción por beneficiario.
- Evidencia Fotográfica de entrega de apoyo.
- Constancia de Actividad Agrícola, expedida por la autoridad de la comunidad o el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Balancán, Tabasco; haciendo constar en la misma una antigüedad en la actividad mínima de 2 años.

13.- DISPOSICIONES FINALES

La cantidad de solicitudes autorizadas estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal de los programas.

La papelería, documentación oficial, así como la promoción de los programas deberán incluir la siguiente leyenda: ***"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"***

Las interpretaciones, resoluciones y asuntos no previstos en la presente Reglas De Operación, serán sometidas a consideración y resueltas por la dependencia ejecutora del proyecto, por lo cual estas reglas de operación podrán modificarse, suspenderse o cancelarse, sin necesidad de previo aviso.

La presente regla de operación entrará en vigor al día siguiente de la aprobación por el cabildo del municipio de Balancán, Tabasco.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'C' at the top, followed by 'O', 'A', 'F', 'P', and 'A'.

**DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL****"2026 Año de Margarita Maza"**

Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Además, se deberán implementar las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos en la operación de los programas.

14.- ANEXOS**14.1.- Oficio de Solicitud****14.2.- Acta de Entrega-Recepción.****14.3.- Constancia de Actividad Agrícola.**

ATENTAMENTE
Los Regidores del Cabildo Municipal

Mtra. Beatriz Castañón Félix
Presidenta Municipal

Edgar Chan Castro
Síndico de hacienda

Orquídea Reséndiz Mosqueda
Tercera Regidora

Raquel Díaz May
Cuarta Regidora

Azucena Margarita Villa Mateo
Quinta Regidora

Hoja protocolaria de firmas del acuerdo mediante el cual se aprueba las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "PROGRAMA DE APOYO CON DESBROZADORA" PARA LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.

a

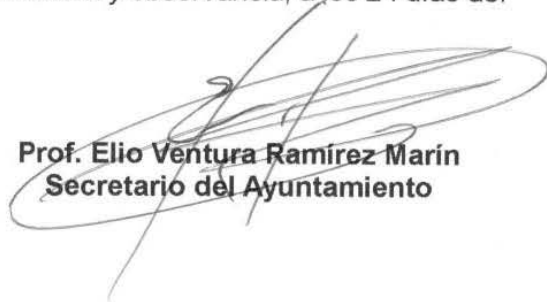


DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL
"2026 Año de Margarita Maza"



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 65 fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en la ciudad de Balancán, Tabasco, residencia oficial del Ayuntamiento Constitucional del municipio de Balancán, Tabasco, promulgo la presente **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "PROGRAMA DE APOYO CON DESBROZADORA" PARA LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO**, para su debida, publicación y observancia, a los 24 días del mes de abril del año 2026.

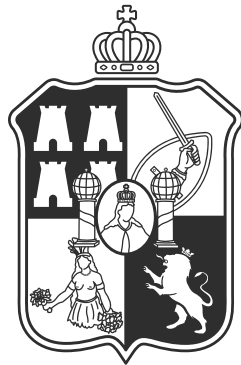

Maestra Beatriz Castañón Félix
Presidenta Municipal


Prof. Elio Ventura Ramírez Marín
Secretario del Ayuntamiento



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 5128	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO IS30-009 EVENTOS ESPECIALES (CELEBRACIÓN DE FERIAS PATRONALES EN COMUNIDADES) MUNICIPIO BALANCÁN, TABASCO.....	2
No.- 5129	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "PROGRAMA DE APOYO CON DESBROZADORA" PARA LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.....	14
	INDICE.....	23



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: W8Fly0/SzcpL6o8nII03L4FNBCee6WSK1OlqiTJlwrkYAGS8eC8L+WKRu5rHYIyeQofPxwpfdG
Gu7rha/tvITnAmrMjdt9d1yDJOS52rbLBJ3IKz9Avbn/kCymuLijMpsjACjulvS5kDo32hMXj/FUqqWyCR6zCb7C1abvd
eD6ABEmsaYOUdEw+pvcK35V5obfgV99tl+x9COO7ZHIGL9WEC2mrpOu8dj2YXfS57jfXRwgKZ/HV0bWCMKP3O
SUoqjQ2NW00lh8yCu6pspu3QqqkvUNCSZ6pReBMZKhd1kMQ2gkdveM27sEWqIS2Odorg4rcJ6Anl1fWzzqzToTC
MIA==